

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)
CLÍNICA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA



**ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara**

PAP: 5A09

**PAP PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON PERTINENCIA
SOCIAL I**

CLÍNICA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

PRESENTA

“Protocolo de protección a Derecho Humanos, Mundial 2026.”

Alexandra Cortés Rodríguez

Licenciatura en Derecho

Profesor PAP: Judith Ponce Ruelas

Tlaquepaque, Jalisco.

ÍNDICE

Contenido

REPORTE PAP	2
Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional	2
Resumen	0
1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional	0
1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial	0
1.2 Caracterización de la organización	1
1.3 Identificación de la(s) problemática(s)	1
1.4. Planeación de alternativa(s)	1
1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora	2
1.6. Valoración de productos, resultados e impactos	2
1.7. Anexos generalesBibliografía y otros recursos	2
2.0 Marco Teorico (Desarrollo de la Figura Juridica)	
2.1. Bibliografía y otros recursos	2
3. Productos	3
4. Reflexión crítica y ética de la experiencia	3
4.1 Sensibilización ante las realidades	3
4.2 Aprendizajes logrados	4

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son experiencias socio-profesionales de los alumnos que desde el currículo de su formación universitaria- enfrentan retos, resuelven problemas o innovan una necesidad sociotécnica del entorno, en vinculación (colaboración) (co-participación) con grupos, instituciones, organizaciones o comunidades, en escenarios reales donde comparten saberes.

El PAP, como espacio curricular de formación vinculada, ha logrado integrar el Servicio Social (acorde con las Orientaciones Fundamentales del ITESO), los requisitos de dar cuenta de los saberes y del saber aplicar los mismos al culminar la formación profesional (Opción Terminal), mediante la realización de proyectos profesionales de cara a las necesidades y retos del entorno (Aplicación Profesional).

El PAP es un proceso acotado en el tiempo en que los estudiantes, los beneficiarios externos y los profesores se asocian colaborativamente y en red, en un proyecto, e incursionan en un mundo social, como actores que enfrentan verdaderos problemas y desafíos traducibles en demandas pertinentes y socialmente relevantes. Frente a éstas transfieren experiencia de sus saberes profesionales y demuestran que saben hacer, innovar, co-crear o transformar en distintos campos sociales.

El PAP trata de sembrar en los estudiantes una disposición permanente de encargarse de la realidad con una actitud comprometida y ética frente a las disimetrías sociales. En otras palabras, se trata del reto de “saber y aprender a transformar”.

El Reporte PAP consta de tres componentes:

El primer componente refiere al ciclo participativo del PAP, en donde se documentan las diferentes fases del proyecto y las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo de este y la valoración de las incidencias en el entorno.

El segundo componente presenta los productos elaborados de acuerdo con su tipología.

El tercer componente es la reflexión crítica y ética de la experiencia, el reconocimiento de las competencias y los aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.

Resumen

El Proyecto de Aplicación Profesional se centró en la creación de los fundamentos teóricos para un Protocolo de Actuación Institucional en Casos de Protesta, con un enfoque en Derechos Humanos.

Esta iniciativa surgió de la necesidad de abordar la potencial tensión entre el derecho a la protesta y el derecho a la recreación durante el Mundial 2026, un evento que se anticipa con una alta concentración de personas y un consecuente aumento en la probabilidad de manifestaciones sociales. El objetivo es proporcionar al funcionariado directrices claras que permitan asegurar la coexistencia pacífica, la seguridad pública y la protección integral de los derechos humanos.

Durante este periodo académico, se completó la sección teórica del protocolo. Este componente incluye, la identificación y análisis de los derechos fundamentales en juego, una caracterización preliminar de las diversas modalidades de protesta, la integración de un marco jurídico exhaustivo a nivel internacional y regional.

El marco jurídico se fundamentó en tratados universales, la Observación General N° 37, y la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, notablemente las Opiniones Consultivas OC-5/85 y OC-26/20. Estos instrumentos consolidan la protesta como un mecanismo esencial de la participación democrática y establecen la obligación de los Estados de facilitar su ejercicio, mitigar riesgos y asegurar una respuesta estatal proporcional.

La base teórica desarrollada es crucial para las fases subsiguientes del proyecto, donde se diseñará el componente operativo del protocolo. Este componente definirá procedimientos detallados para mediación de conflictos, actuación de las fuerzas de seguridad en el terreno, medidas específicas de protección para grupos vulnerables. Este progreso inicial representa un paso fundamental hacia la consolidación de una herramienta institucional que sea práctica, aplicable y que se adhiera rigurosamente a los principios de legalidad, no discriminación y respeto a la expresión.

1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

El PAP es una experiencia de aprendizaje y de contribución social integrada por estudiantes, profesores, actores sociales y responsables de las organizaciones, que de manera colaborativa construyen sus conocimientos para dar respuestas a problemáticas de un contexto específico y en un tiempo delimitado. Por tanto, la experiencia PAP supone un proceso en lógica de proyecto, así como de un estilo de trabajo participativo y recíproco entre los involucrados.

1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial

La Fédération Internationale de Football Association (FIFA) es la organización que regula el fútbol a nivel mundial y agrupa a más de 200 federaciones nacionales. Su estructura incluye un Congreso como máximo órgano de decisión, un Consejo responsable de supervisar la implementación de políticas, una Secretaría General con funciones ejecutivas y diversos comités técnicos que regulan la operación de torneos y

la aplicación de sus estatutos (FIFA, 2022). La FIFA establece normas que los países sede deben cumplir, incluyendo requisitos financieros, contractuales y de infraestructura, así como regulaciones sobre derechos laborales y protección de los participantes. A pesar de sus avances en transparencia y gobernanza, la organización ha sido objeto de críticas por prácticas de corrupción y falta de supervisión efectiva, lo que ha generado debates sobre la legitimidad y el impacto económico de sus decisiones en los países anfitriones (Kassiesa, 2021; Human Rights Watch, 2022).

La Copa Mundial de la FIFA se celebra cada cuatro años y es el evento deportivo más importante del mundo, no solo por la magnitud de su cobertura mediática, sino también por el impacto social, económico y cultural que genera en las ciudades anfitrionas (FIFA, 2022b). El torneo implica movilización de miles de personas, construcción y modernización de estadios, inversión en infraestructura urbana y una intensa exposición internacional que transforma la percepción del país en el escenario global. Su relevancia se sostiene en la combinación de tradición deportiva, identidad nacional y alcance mediático, consolidándose como un evento con repercusiones más allá del fútbol.

El vínculo entre el Mundial y los derechos humanos ha cobrado relevancia en los últimos años. En esta línea, examinaremos algunos acontecimientos relacionados con los derechos humanos ocurridos durante los tres últimos mundiales Brasil 2014, Rusia 2018 y Catar 2022 con el propósito de mostrar que estas competencias deportivas han estado acompañadas por tensiones y retos que van más allá del ámbito futbolístico:

- **Brasil 2014:** Durante el Mundial, las fuerzas de seguridad reaccionaron a diversas protestas en el país empleando fuerza excesiva y agentes irritantes. Estas actuaciones dejaron a decenas de personas heridas, incluidos periodistas, y

evidenciaron deficiencias tanto en la capacitación como en el control del personal policial (BBC News; Terra de Direitos, 2014).

- Rusia 2018: En este torneo, el gobierno mantuvo una fuerte restricción sobre la información pública, incluso mientras se desarrollaba el evento. Se limitaron reportes sobre robos, agresiones y otras emergencias en zonas turísticas y áreas donde se hospedaban los aficionados, lo que dejó a muchas personas sin acceso a datos esenciales para su seguridad (Reuters, 2018).
- Catar 2022: Los servicios de atención primaria del país no estaban adecuadamente preparados para enfrentar emergencias de gran magnitud. Investigaciones mostraron que el plan existente no contemplaba de forma adecuada la gestión de eventos masivos, lo que obligó a actualizarlo para garantizar una respuesta eficaz ante posibles incidentes graves durante el Mundial (Mathew & Hubloue, 2018).

Especialmente a raíz de las críticas que surgieron con el Mundial de Qatar 2022, ese evento evidenció violaciones a los derechos laborales de trabajadores migrantes, restricciones a la libertad de expresión y discriminación sistemática, mostrando la necesidad de que la FIFA incorpore estándares claros y efectivos de protección (Amnistía Internacional, 2022; Human Rights Watch, 2023). En respuesta, la FIFA adoptó en 2017 su Política de Derechos Humanos, basada en los Principios Rectores de la ONU, con el objetivo de prevenir y mitigar impactos negativos de sus torneos y asegurar la rendición de cuentas ante vulneraciones (FIFA, 2017). Sin embargo, la implementación práctica de estas políticas ha sido limitada, lo que mantiene debates internacionales sobre si el Mundial promueve derechos humanos o los pone en riesgo.

El contexto de derechos humanos en México añade complejidad a la organización del Mundial 2026. Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Amnistía Internacional, el país enfrenta desafíos estructurales en seguridad, impunidad, violencia de género, agresiones a periodistas y un incremento sostenido en desapariciones (CNDH, 2025; Comisión Nacional de Búsqueda, 2025). Estas problemáticas muestran debilidades institucionales que podrían verse exacerbadas por la realización de un megaevento, aumentando el riesgo de afectaciones a poblaciones vulnerables. La planificación del Mundial en México requiere por tanto medidas concretas de prevención y supervisión de derechos humanos para minimizar impactos adversos.

En la preparación del Mundial 2026, México será coanfitrión junto con Estados Unidos y Canadá, y Guadalajara ha sido seleccionada como una de las ciudades sede, con el Estadio Akron como principal recinto. Los preparativos incluyen obras de infraestructura, planes de movilidad, seguridad y promoción turística, y generan tanto oportunidades de desarrollo económico como riesgos sociales y de derechos humanos (Gobierno de Jalisco, 2024; Federación Mexicana de Fútbol, 2024). La experiencia internacional indica que, sin protocolos claros, los beneficios de los megaeventos pueden verse opacados por exclusión social, desplazamiento de comunidades vulnerables y violaciones de derechos humanos.

Para enfrentar estos riesgos, es fundamental trabajar con autoridades aliadas en materia de derechos humanos. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) es la institución más adecuada para esta función, pues tiene autonomía, experiencia en la defensa de derechos y mecanismos de monitoreo y recomendación (CEDHJ, 2024). Aunque no cuenta con poder sancionador directo, su capacidad de interlocución con municipios, el gobierno estatal y la CNDH le permite influir en políticas públicas y protocolos de prevención. Su participación, coordinada con mesas interinstitucionales y

organizaciones de la sociedad civil, puede fortalecer la vigilancia de derechos humanos, especialmente en la prevención de desapariciones y otras vulneraciones.

A partir de este contexto, el problema central que identificamos es que los preparativos del Mundial 2026 en México pueden generar riesgos significativos de violaciones a derechos humanos, con particular énfasis en la desaparición de personas en el Área Metropolitana de Guadalajara. Las causas de este problema incluyen factores estructurales, como debilidades institucionales históricas, corrupción y violencia estructural, y factores coyunturales, como decisiones inmediatas de planificación urbana y seguridad, la presión por cumplir con los requerimientos de la FIFA y la coordinación insuficiente entre autoridades locales y federales (Amnistía Internacional, 2022; Human Rights Watch, 2023).

Las consecuencias de este problema impactan directamente en personas y comunidades vulnerables, quienes pueden ser desplazadas, ignoradas o sufrir daños durante los preparativos y la ejecución del evento. Los derechos humanos más amenazados son la seguridad personal, la vida, la libertad de tránsito y el acceso a la justicia (CNDH, 2025). La relevancia del problema radica en su potencial impacto social, político y económico, así como en la proyección internacional de México; un manejo deficiente podría afectar la imagen del país y replicar patrones de violaciones documentadas en mundiales anteriores (Human Rights Watch, 2022).

El alcance de este análisis se delimita a la problemática de desapariciones en el Área Metropolitana de Guadalajara, considerando la interacción entre las políticas de la FIFA, la preparación local y la intervención de la CEDHJ como autoridad aliada. Este enfoque permite concentrarse en un problema específico sin dispersar el estudio,

sentando las bases para el diseño posterior de protocolos de prevención y atención durante el evento.

1.1.1 Reflexión y aprendizaje esperado

A partir de la problemática expuesta, considero que este Proyecto de Aplicación Profesional constituye un espacio valioso para desarrollar una mirada crítica y aplicada sobre los derechos humanos desde mi formación jurídica. Trabajar en la elaboración de un protocolo que oriente la actuación frente a manifestaciones sociales me permite trasladar el conocimiento normativo y doctrinal a un escenario real, donde las decisiones institucionales tienen consecuencias directas para la ciudadanía.

Mi principal expectativa de aprendizaje es fortalecer la capacidad para identificar, interpretar y aplicar estándares de derechos humanos en contextos de gestión pública, especialmente ante situaciones de presión social o eventos de gran escala, como los que enfrentará la ciudad de Guadalajara durante el Mundial 2026. A través de este proceso, aspiro a consolidar competencias que no solo refuercen mi desarrollo profesional, sino que también aporten a la construcción de prácticas institucionales más responsables, preventivas y orientadas al respeto de la dignidad humana. De esta manera, espero que el trabajo realizado tenga un impacto significativo tanto en el funcionamiento interno de las instituciones como en la convivencia social.

1.2 Caracterización de la organización

El escenario en el que se desarrolla este Proyecto de Aplicación Profesional se ubica en la gestión de Daniela Bocanegra, quien forma parte del Gobierno de Zapopan en el área de Derechos Humanos y Poblaciones Vulnerables. Esta Dirección se encuentra dentro de la estructura municipal y funciona como un espacio especializado en el diseño,

implementación y seguimiento de políticas públicas con enfoque de inclusión y protección a grupos en situación de vulnerabilidad. Su funcionamiento se apoya en la coordinación con otras dependencias municipales, estatales y federales, así como en la articulación con colectivos sociales y organismos de derechos humanos, lo que le permite abarcar distintos frentes de acción.

El propósito de esta Dirección es garantizar que las decisiones del gobierno local integren siempre la perspectiva de derechos humanos, con la razón de ser de proteger la dignidad de todas las personas y reducir las brechas de desigualdad. En este sentido, se busca que el municipio no solo dé respuesta a problemáticas inmediatas, sino que también genere condiciones estructurales que favorezcan la inclusión y el respeto en el largo plazo.

Las acciones que desarrolla abarcan la organización de mesas de trabajo metropolitanas, la elaboración de diagnósticos e informes, la capacitación a servidores públicos y la construcción de protocolos que atiendan riesgos específicos, como la discriminación, la violencia de género, la explotación laboral o las desapariciones. Estas tareas han adquirido especial relevancia a raíz del Mundial 2026, donde la Dirección ha asumido un rol clave para coordinar esfuerzos interinstitucionales y atender los lineamientos que la FIFA exige en materia de derechos humanos para las ciudades sede.

En cuanto a las personas que participan, la Dirección está encabezada por Daniela Bocanegra, quien funge como enlace directo con las distintas instancias gubernamentales y sociales. Junto con ella colaboran servidores públicos que cumplen funciones de análisis, acompañamiento a poblaciones prioritarias, gestión interinstitucional y vinculación con colectivos ciudadanos. La interacción con representantes de municipios vecinos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Jalisco y otros actores convierte a este espacio en un verdadero puente entre niveles de gobierno y sociedad civil.

En conjunto, esta organización se configura como un actor estratégico en la preparación del Mundial 2026, pues no solo responde a las obligaciones internacionales marcadas por la FIFA, sino que también aprovecha la coyuntura para fortalecer una política pública local con perspectiva de derechos humanos. De este modo, la Dirección de Derechos Humanos y Poblaciones Vulnerables de Zapopan se presenta como un espacio de coordinación, incidencia y construcción de soluciones, donde la academia, la sociedad civil y el gobierno convergen para anticipar riesgos y garantizar la protección de la población frente a un evento de alcance global.

1.3 Identificación de la(s) problemática(s)

En conjunto con el equipo del Proyecto de Aplicación Profesional (PAP) y con la colaboración de Daniela Bocanegra, de la Dirección de Derechos Humanos y Poblaciones Vulnerables de Zapopan, realizamos un diagnóstico que nos permitió identificar diversas problemáticas que afectan la protección de los derechos humanos en el municipio y en el Área Metropolitana de Guadalajara, especialmente en el contexto del Mundial 2026.

Desaparición forzada

En 2024, México registró la cifra más alta de personas desaparecidas en los últimos años, con más de 31,000 casos reportados, afectando principalmente a personas de escasos recursos y vinculándose a la violencia estructural y la impunidad institucional.

En Jalisco, se han documentado casos emblemáticos, como el hallazgo de fosas

clandestinas en Teuchitlán, que evidencian la magnitud del problema (Universidad Iberoamericana, 2025).

Violencia de género

La violencia de género en México continúa siendo una grave violación a los derechos humanos. En 2024 se registraron 3,427 muertes violentas de mujeres, la cifra más alta en la última década, y siete de cada diez mujeres mayores de 15 años han sido víctimas de algún tipo de violencia machista (Cámara de Diputados, 2024).

Discriminación

La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 del INEGI reveló que el 23.7% de la población de 18 años y más manifestó haber sido discriminada entre julio de 2021 y septiembre de 2022. Este fenómeno afecta de manera desproporcionada a grupos históricamente marginados, como personas indígenas, personas con discapacidad y personas LGBTQ+ (INEGI, 2023).

Inseguridad y violencia generalizada

En el primer semestre de 2024, México registró 15,243 homicidios dolosos, con una tasa de 11.7 homicidios por cada 100,000 habitantes, cifra que refleja una ligera disminución respecto al mismo periodo en 2023, pero sigue siendo alarmantemente alta. Además, la percepción de inseguridad entre la población urbana es elevada: entre agosto y septiembre de 2024, el 58.6% de los mexicanos adultos consideró que su ciudad era insegura (INEGI, 2025; El País, 2025).

Estas problemáticas identificadas por nuestro equipo del PAP, junto con Daniela Bocanegra, son de especial relevancia en el contexto del Mundial 2026, ya que pueden

verse exacerbadas por la concentración de personas en espacios públicos y la atención internacional que recibirá el país. La Dirección de Derechos Humanos y Poblaciones Vulnerables de Zapopan, en colaboración con otros actores institucionales y sociales, trabaja para diseñar e implementar estrategias que mitiguen estos riesgos y garanticen la protección de los derechos humanos de todas las personas, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad.

Hipótesis

A partir de la identificación del problema, se plantea la hipótesis de esta investigación.

“Un protocolo interinstitucional claro y basado en estándares internacionales permitirá a las autoridades minimizar riesgos y responder de forma adecuada a posibles violaciones a derechos humanos durante el Mundial 2026.”

Considerando que los preparativos del Mundial 2026 en México podrían generar riesgos significativos de violaciones a derechos humanos, especialmente en relación con desapariciones en el Área Metropolitana de Guadalajara, la hipótesis sostiene que no existe claridad suficiente sobre la política pública ni la estrategia que las autoridades deben diseñar y ejecutar para la realización de un megaevento de esta magnitud. Por lo tanto, se plantea que al diseñar un protocolo o estrategia de prevención y atención específica, que incluya la participación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y coordinación con instancias locales, nacionales e internacionales, las autoridades contarían con mayor claridad sobre cómo actuar durante la contienda. Esto permitiría prevenir violaciones a derechos humanos, garantizar el respeto a la seguridad y la integridad de las personas, y mejorar la efectividad de las medidas de protección durante el torneo. La hipótesis parte de la suposición de que la existencia de un marco operativo claro y articulado reducirá significativamente los riesgos y proporcionará

lineamientos prácticos para la gestión responsable del evento (CEDHJ, 2024; Human Rights Watch, 2023; FIFA, 2017).

1.4. Planeación de alternativa(s)

Tras identificar las problemáticas prioritarias relacionadas con la protección de derechos humanos en el contexto del Mundial 2026 en Guadalajara, como desapariciones, violencia de género, discriminación y la situación general de inseguridad, el equipo del Proyecto de Aplicación Profesional (PAP), en colaboración con Daniela Bocanegra, exploró diversas alternativas para abordar estas cuestiones de manera efectiva.

Entre las opciones consideradas se encontraba la realización de un diagnóstico actualizado, la elaboración de una guía de buenas prácticas y, finalmente, la creación de un protocolo interinstitucional de prevención y atención basado en derechos humanos. Cada una de estas alternativas fue evaluada en términos de su viabilidad, impacto potencial y alineación con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

El diagnóstico se concebía como una herramienta para analizar y caracterizar los problemas sociales de manera sistemática, identificando sus causas, magnitud y consecuencias. Sin embargo, aunque proporcionaría información valiosa, no establecía mecanismos operativos ni lineamientos claros para que las autoridades actuaran de forma coordinada durante el evento.

Por otro lado, la guía de buenas prácticas recopila experiencias exitosas y recomendaciones internacionales aplicables a contextos similares. Aunque útil para estandarizar acciones y prevenir riesgos, su carácter orientador limitaba la capacidad de garantizar coordinación efectiva entre autoridades y actores sociales.

En contraste, la elaboración de un protocolo interinstitucional de prevención y atención basado en derechos humanos se presentó como la alternativa más sólida. Este instrumento definiría procedimientos, responsabilidades y mecanismos de coordinación entre distintas autoridades y actores sociales, brindando un marco operativo claro y efectivo para prevenir y atender riesgos relacionados con las problemáticas identificadas.

El protocolo propuesto se alinearía con la Política de Derechos Humanos de la FIFA, que establece el compromiso de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente y de garantizar su respeto en todas las actividades relacionadas con el fútbol y sus eventos asociados . Además, se tomarían en cuenta los principios rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos, asegurando que las acciones emprendidas sean coherentes con los estándares internacionales en la materia.

El plan de trabajo para la implementación del protocolo se estructuraría en varias fases: investigación y contextualización de problemáticas, diagnóstico participativo con autoridades y colectivos, diseño del protocolo, validación institucional, capacitación a servidores públicos y actores involucrados, simulaciones y ajustes del protocolo, y finalmente, su implementación durante el Mundial 2026 con monitoreo continuo.

Con base en estas consideraciones, se concluyó que el protocolo interinstitucional ofrece la alternativa más sólida y pertinente, al articular de manera práctica y efectiva a los distintos actores, alinearse con estándares internacionales y brindar una herramienta que fortalezca la capacidad institucional de prevención y respuesta, garantizando seguridad, coordinación y respeto a los derechos humanos durante el evento.

1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora

La esencia de esta propuesta de mejora radica en la creación de un Protocolo de Actuación Interinstitucional diseñado para gestionar las manifestaciones sociales que previsiblemente acompañarán al Mundial de la FIFA 2026 en la sede de Guadalajara. Este instrumento no es solo el eje central del Proyecto de Aplicación Profesional, sino una respuesta concreta a la necesidad de asegurar la coexistencia armónica entre el derecho fundamental a la protesta y el derecho al esparcimiento y la recreación.

El evento deportivo, de magnitud global, inevitablemente amplificará la visibilidad de problemáticas sociales críticas en la región, tales como la crisis de personas desaparecidas, la violencia de género, o la discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+. Por ello, el protocolo se concibe como un marco de acción coordinado y eficaz, cimentado en el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Lejos de buscar la supresión o el silenciamiento de las voces ciudadanas, el objetivo primordial es dotar a las autoridades de directrices claras para facilitar el desarrollo pacífico de las protestas. Esto implica un cambio de paradigma: reconocer la manifestación social como un ejercicio democrático legítimo, y no como un foco de amenaza. Al hacerlo, se busca activamente prevenir escenarios de represión o criminalización, protegiendo tanto a los colectivos activistas como la imagen de la ciudad anfitriona ante la comunidad internacional.

El desarrollo de este protocolo se realiza en estrecha colaboración con la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria del Municipio de Zapopan, respondiendo a una demanda institucional de establecer lineamientos homologados a nivel metropolitano. El fin es fortalecer la capacidad operativa del gobierno local

mediante la definición precisa de procedimientos, roles y mecanismos de coordinación con una perspectiva de derechos humanos.

El proceso de validación y enriquecimiento del documento es continuo. Se prevé la participación activa en mesas de trabajo metropolitanas que integran a dependencias de Zapopan, Guadalajara, Tlaquepaque y Tonalá, garantizando que las fases y disposiciones del protocolo sean revisadas, discutidas y consensuadas.

La estructura operativa del protocolo se articula en torno a tres ejes estratégicos:

- **Mediación y Gestión Proactiva:** Esta línea incluye la elaboración de diagnósticos de riesgo específicos antes del torneo, la concertación de rutas y espacios para el ejercicio de la protesta, y el establecimiento de canales de diálogo directo entre las autoridades y los colectivos convocantes. También abarca campañas de sensibilización ciudadana enfocadas en la promoción de la no discriminación y la manifestación pacífica. La meta es transformar el conflicto potencial en una oportunidad de diálogo constructivo.
- **Actuación Institucional en el Terreno:** Se establecen directrices inequívocas sobre el uso legítimo y proporcional de la fuerza, la obligación de desplegar una presencia policial preventiva y no intimidatoria, y la capacitación especializada en derechos humanos para el personal de seguridad. Se definen responsabilidades diferenciadas entre instituciones (municipales, estatales y federales) para evitar redundancias o vacíos operativos en la respuesta institucional.
- **Salvaguarda de Poblaciones Vulnerables:** Se diseñan medidas específicas para proteger la integridad de grupos que enfrentan riesgos incrementados durante las protestas, como periodistas, defensores de derechos humanos, personas con

discapacidad y la población LGBTIQ+. Este eje incluye la creación de protocolos diferenciados para la atención de casos de violencia de género, así como mecanismos robustos de observación y monitoreo del desempeño de las autoridades.

La metodología de elaboración se inspira en modelos de gestión interinstitucional, como la *Guía para la elaboración de protocolos locales de coordinación* (Instituto Navarro para la Igualdad, 2018), adaptando sus fases al contexto de las manifestaciones sociales:

- Fase de Preparación: Diagnóstico inicial de riesgos y formalización del compromiso político de las autoridades para desarrollar el instrumento.
- Fase de Diseño Colaborativo: Trabajo conjunto con las mesas metropolitanas, incorporando activamente las aportaciones de colectivos, instituciones académicas y expertos para asegurar un documento consensuado y no unilateral.
- Fase de Aprobación y Difusión: Validación institucional del protocolo y su posterior socialización masiva entre los cuerpos de seguridad, autoridades y la ciudadanía, asegurando su plena operatividad previo al inicio del evento.
- Fase de Monitoreo y Ajuste: Establecimiento de indicadores de desempeño para evaluar su eficacia durante y después del Mundial, permitiendo su mejora continua y evitando que se convierta en un documento estático.
- En esencia, este protocolo se posiciona como una herramienta dinámica de gobernanza que establece con precisión las acciones que las autoridades deben ejecutar antes, durante y después de una protesta, consolidando la seguridad, la prevención y el respeto pleno a los derechos humanos.
- Su diseño se adhiere a los principios internacionales de legalidad, necesidad, proporcionalidad y no discriminación, además de incorporar el modelo de actuación progresiva promovido por organismos como la Oficina del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, 2016). Esto garantiza que las instituciones prioricen una postura preventiva y mediadora sobre cualquier acción reactiva o coercitiva.

1.6. Valoración de productos, resultados e impactos

El principal entregable de este Proyecto de Aplicación Profesional es el Protocolo de Actuación ante Manifestaciones Sociales en el marco del Mundial 2026. Este instrumento tangible atiende la solicitud de la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria de Zapopan, resolviendo la carencia de lineamientos claros para una actuación coordinada, proporcional y respetuosa de los derechos humanos en un evento de alta complejidad.

Productos Generados:

- Compendio de Experiencias:

Una base de datos estructurada con información relevante sobre la gestión de manifestaciones y eventos masivos a nivel nacional e internacional.

- Esqueleto Estructural:

Un documento maestro que define los apartados teóricos, normativos y operativos del protocolo, desarrollado mediante sesiones colaborativas.

- Borrador Inicial:

La primera versión del protocolo de actuación, actualmente en proceso de revisión y sujeta a la retroalimentación institucional por parte de la Dirección de Zapopan.

Resultados Alcanzados:

El desarrollo del protocolo ha permitido integrar la perspectiva estudiantil de derechos humanos en la planificación de políticas preventivas para el Mundial.

- Impactos Previstos:

Se espera que la implementación del protocolo genere los siguientes impactos positivos:

- Protección de Derechos:

Prevenir posibles violaciones a los derechos humanos, garantizando plenamente el derecho a la manifestación y la libertad de expresión.

- Legitimidad Institucional:

Homogeneizar los criterios de intervención de las autoridades en contextos de protesta, lo que contribuye a reforzar la confianza y la legitimidad gubernamental.

- Fomento del Diálogo:

Promover una cultura de mediación y diálogo, minimizando la probabilidad de confrontaciones violentas.

- Humanización de la Seguridad:

Priorizar la integridad física y moral de todos los involucrados (manifestantes, asistentes y personal de seguridad), visibilizando la dimensión humana de la seguridad pública.

El valor del protocolo trasciende el evento de 2026, ya que establece un modelo de gestión replicable para otros municipios del país en el manejo de concentraciones públicas con una perspectiva centrada en los derechos humanos. Su impacto reside tanto en la prevención de conflictos como en el esfuerzo institucional por cimentar una cultura de actuación ética y garantista.

1.7. Anexos generales

Los anexos integrados en este Proyecto de Aplicación Profesional constituyen el soporte documental y visual que evidencia el proceso de desarrollo del protocolo interinstitucional de actuación frente a manifestaciones sociales en el marco del Mundial 2026. Su objetivo es complementar el cuerpo principal del reporte con materiales técnicos, analíticos y empíricos que demuestran el avance y los resultados del trabajo realizado.

En conjunto, los anexos permiten observar el proceso metodológico seguido, las etapas de investigación y la vinculación con la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria del Municipio de Zapopan, instancia colaboradora en la elaboración del protocolo.

Los documentos incluidos son los siguientes:

- Anexo 1. Base de Datos para el Protocolo - Incluye la sistematización de documentos nacionales e internacionales, informes, protocolos comparados y referencias jurídicas que sirvieron como insumo para construir el marco teórico y normativo. Contiene vínculos, resúmenes y notas analíticas.
- Anexo 2. Propuesta de Índice de Protocolo - Documento que estructura la organización preliminar del protocolo, dividiéndolo en apartados teóricos y operativos. Funciona como guía para el desarrollo futuro del contenido y para la distribución de tareas entre equipos en semestres posteriores.
- Anexo 3. Caracterización de protesta - Tablas que clasifican las modalidades de protesta identificadas (marchas, plantones, bloqueos parciales, performances, disturbios), sus características, riesgos y efectos diferenciados. Sirve como base para el diseño de la matriz de riesgos del apartado operativo.

- Anexo 4. Evidencia fotográfica de asistencia a mesa de derechos humanos - Registro visual de la participación en las sesiones convocadas por la Dirección de Derechos Humanos del Municipio de Zapopan. Muestra el contexto de trabajo institucional y la interacción inicial con las autoridades metropolitanas.

Estos materiales complementarios reflejan el componente práctico del proyecto, evidenciando la articulación entre la investigación académica y la acción institucional. Asimismo, permiten documentar la evolución del trabajo colaborativo y el compromiso con la generación de herramientas que fortalezcan la cultura de derechos humanos en el ámbito local.

2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)

Dentro de la construcción del Marco Jurídico del Protocolo de Actuación, mi labor se centró en desarrollar el apartado 2.3 “Derecho a la Protesta y Recreación, y otros Derechos involucrados”, con un énfasis particular en el Derecho Interamericano de Derechos Humanos (DIDH). Este enfoque fue crucial para dotar al protocolo de una base legal regional robusta y vinculante, al tiempo que se articulaba con los compromisos del derecho internacional universal.

El análisis se basó en el reconocimiento de que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) no solo ratifica las garantías de la protesta y la expresión, sino que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha desarrollado estándares operacionales de observancia obligatoria para el Estado mexicano.

- El Derecho a la Protesta y la Libertad de Expresión en el Sistema Interamericano

Para la fundamentación de la protesta pacífica, se utilizaron los siguientes instrumentos y criterios: Artículos 13 y 15 de la CADH: Estos artículos consagran la libertad de

pensamiento y expresión, y el derecho de reunión, respectivamente. La Corte IDH ha interpretado que la protesta es una manifestación colectiva de la libertad de expresión, esencial para una sociedad democrática.

- Jurisprudencia de la Corte IDH:

Se incorporaron precedentes clave que establecen los límites y las obligaciones estatales ante las manifestaciones. Por ejemplo, en casos como *Palamara Iribarne vs. Chile* o *Veroiza vs. Chile*, la Corte ha subrayado que las restricciones a la protesta deben ser necesarias, proporcionales y responder a un fin legítimo, prohibiendo el uso de la fuerza desmedida.

- Observación a la Criminalización:

Se enfatizó la postura del DIDH de evitar la criminalización de la protesta social. Se integraron criterios que exigen a los Estados abstenerse de utilizar el derecho penal o figuras contravencionales para disuadir o castigar a manifestantes, garantizando que los cuerpos de seguridad actúen bajo el principio de la máxima contención.

- Armonización de Derechos: Protesta y Recreación

El desafío de conciliar el derecho a la protesta con el derecho a la recreación (y otros derechos conexos como el libre tránsito y la seguridad) se abordó mediante el principio de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, tal como lo promueve el DIDH.

- Opiniones Consultivas (OC):

Se empleó la doctrina emanada de las OC de la Corte IDH, que permite interpretar la CADH a la luz de las realidades regionales. Específicamente, se utilizaron criterios para

establecer que la protesta, si bien puede generar molestias temporales, no debe ser vista como una amenaza a la seguridad pública, sino como un ejercicio de la democracia que debe ser facilitado y protegido por las autoridades.

- Estándares de Debida Diligencia:

Se incorporó la obligación de debida diligencia en la protección de los derechos de todos los ciudadanos. Esto significa que el Protocolo debe asegurar que las medidas adoptadas para proteger la recreación de los asistentes al Mundial (turistas, aficionados) no resulten en una violación desproporcionada del derecho a la protesta. La solución, por tanto, no es la represión, sino la mediación y la gestión de espacios y tiempos previamente acordados.

- El Marco Internacional como Fundamento Integral

Para asegurar una base jurídica completa, el análisis del DIDH se complementó con el Derecho Internacional Universal, ya mencionado (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Observación General N.º 37 de la ONU), y se hizo una referencia al Derecho Penal Internacional en lo relativo a las responsabilidades por el uso indebido de la fuerza.

En síntesis, la inclusión del DIDH garantizó que el Protocolo de Actuación se fundamente en criterios jurisprudenciales específicos y vinculantes para México. Esto permitió establecer que la protección de la protesta pacífica y la gestión armónica del espacio público durante el Mundial 2026 no son solo ideales éticos, sino obligaciones jurídicas que orientan la actuación preventiva, mediadora y respetuosa del funcionariado.

2.1 Bibliografía y otros

Para la elaboración del protocolo y del presente Reporte PAP, se empleó un conjunto amplio y diverso de fuentes bibliográficas, normativas y documentales que permitieron construir un análisis integral sobre el derecho a la protesta, la gestión de manifestaciones y los desafíos específicos que generará la organización del Mundial 2026 en México. La selección de recursos refleja el carácter colaborativo del proyecto y la necesidad de articular marcos normativos universales, regionales y nacionales con los contextos locales de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

En el ámbito universal, se retomaron los principales tratados del sistema internacional de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el PIDESC, la Convención contra la Tortura, la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, entre otros. Estos instrumentos fueron acompañados de desarrollos interpretativos esenciales, particularmente la Observación General N° 37 del Comité de Derechos Humanos, así como los informes del Relator Especial sobre el derecho de reunión pacífica y de asociación, del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales y del Relator Especial sobre libertad de expresión. Asimismo, se consideraron lineamientos operativos emitidos por ONU-DH, como el Manual sobre Derechos Humanos y Mantenimiento del Orden Público y guías técnicas para la gestión de multitudes en eventos de gran escala.

En el marco latinoamericano, se integraron los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, incluyendo la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención de

Belém do Pará, especialmente relevante para analizar riesgos diferenciados en contra de mujeres y personas con identidades de género diversas durante manifestaciones públicas. También se revisaron informes de la CIDH, como Protesta y Derechos Humanos, Hacia el uso adecuado de la fuerza y diversas relatorías temáticas sobre libertad de expresión, seguridad ciudadana y violencia institucional. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en casos relativos al uso de la fuerza, responsabilidad estatal y obligaciones de garantía, aportó un marco interpretativo indispensable para asegurar que el protocolo propuesto sea compatible con los estándares más exigentes de la región.

El análisis se complementó con documentos internacionales y técnicos vinculados a la organización de megaeventos deportivos. En particular, se consultaron la Política de Derechos Humanos de FIFA, las guías dirigidas a ciudades sede para la debida diligencia en derechos humanos, así como evaluaciones críticas realizadas por organizaciones como Amnistía Internacional, Human Rights Watch, ACNUDH y observatorios especializados en seguridad y protesta en eventos masivos. Estas fuentes permitieron identificar riesgos comunes en mundiales anteriores como desplazamientos forzados, uso excesivo de la fuerza, vigilancia desproporcionada y criminalización de la protesta y evaluar su posible manifestación en el caso mexicano.

En el plano nacional y local, se revisaron informes de instituciones como la CNDH, ONU-DH México, INEGI, IIEG, así como estudios académicos, notas periodísticas y bases de datos relacionadas con seguridad, movilidad urbana, desapariciones, violencia de género y percepción ciudadana en la ZMG. Los insumos proporcionados por la Dirección de Derechos Humanos de Zapopan y el acervo documental generado durante

el PAP resultaron claves para situar el análisis en una realidad metropolitana concreta, marcada por problemáticas estructurales que influyen de forma directa en el ejercicio del derecho a la protesta durante un evento del tamaño del Mundial.

En conjunto, estas fuentes permitieron construir un marco analítico sólido y multidimensional. La articulación entre normas universales, estándares interamericanos, legislación nacional y diagnósticos locales hizo posible anticipar riesgos, reconocer patrones de vulneración y diseñar una propuesta de protocolo acorde con los desafíos sociales, logísticos y de derechos humanos que implica la organización del Mundial 2026.

3. Productos

El avance logrado durante esta etapa del Proyecto de Aplicación Profesional se centró en la construcción de la sección teórica del protocolo de actuación ante manifestaciones sociales en el contexto del Mundial 2026. Esta fase consistió en desarrollar el marco conceptual, jurídico y doctrinal que da fundamento a la propuesta, y que servirá como base para su futura implementación operativa en las mesas de trabajo metropolitanas.

Aunque el proyecto contempla, en etapas posteriores, la elaboración integral del instrumento interinstitucional, en este ciclo se concluyó únicamente la parte analítica que delimita los derechos involucrados, los principios rectores y los estándares internacionales que deben orientar la actuación de las autoridades.

El producto entregado incluye la identificación y sistematización de los derechos humanos relacionados con el ejercicio de la protesta y la participación en actividades de recreación colectiva, así como el estudio de las obligaciones del Estado mexicano derivadas de los tratados internacionales mencionados. También se integraron criterios relevantes, como la Observación General N° 37, fundamental para interpretar el alcance contemporáneo del derecho de reunión pacífica.

Aunque el protocolo aún no está operativizado, esta primera parte constituye un insumo indispensable para las etapas siguientes del PAP, pues establece las bases jurídicas y conceptuales que guiarán la definición de responsabilidades institucionales, los mecanismos de mediación, los criterios de intervención en campo y las medidas de protección diferenciada. De este modo, el documento entregado no representa un protocolo finalizado, sino la estructura teórica necesaria para su desarrollo progresivo en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos de Zapopan y con las mesas metropolitanas rumbo al Mundial 2026.

4. Reflexión crítica y ética de la experiencia

El desarrollo de este Proyecto de Aplicación Profesional implicó no solo un ejercicio técnico de investigación y elaboración documental, sino también un proceso de reflexión ética profundo respecto al papel de las instituciones, la importancia de los derechos humanos y la responsabilidad que supone trabajar en un insumo que puede incidir directamente en la protección de miles de personas durante un evento de gran escala como lo será el Mundial 2026. Esta experiencia permitió reconocer que, detrás de cada decisión metodológica o normativa, existe un impacto real sobre quienes ejercen

su derecho a la protesta y sobre los grupos que históricamente han enfrentado condiciones de vulnerabilidad.

Al mismo tiempo, el trabajo reveló las complejidades internas de los procesos interinstitucionales, donde la coordinación, la comunicación y la claridad operativa son tan determinantes como el rigor jurídico. Este equilibrio entre lo técnico y lo humano marcó por completo la experiencia del PAP.

4.1 Sensibilización ante las realidades

Participar en este PAP me permitió acercarme de manera directa a problemáticas que, aunque conocidas en el ámbito académico, adquieren una dimensión completamente distinta cuando se analizan desde la práctica institucional. Trabajar con temas como las desapariciones en Jalisco, la discriminación hacia personas LGBTIQ+ y los riesgos asociados al ejercicio del derecho a la protesta evidenció la profundidad y complejidad de estas violencias.

Investigar y revisar información para poder detectar y observar la magnitud de la responsabilidad institucional frente a un evento como el Mundial generó en mí un proceso de sensibilización que difícilmente habría surgido únicamente desde el estudio teórico. El contraste entre la naturaleza festiva del evento y la gravedad de las problemáticas sociales en el estado dejó claro que los derechos humanos no se suspenden ante eventos de gran escala; por el contrario, se vuelven aún más relevantes.

Este acercamiento también implicó reconocer la importancia de la ética, la empatía y la escucha como elementos indispensables en la labor jurídica. Entender que cada categoría analizada representa a personas con historias, pérdidas y riesgos concretos me llevó a asumir una postura más consciente y comprometida.

4.2 Aprendizajes logrados

Este proyecto fortaleció habilidades que van más allá del análisis académico. Aprendí a articular marcos normativos complejos con necesidades operativas reales y a traducir estándares internacionales en lineamientos aplicables en campo. Esto requirió precisión, claridad conceptual y constante capacidad de adaptación.

En el ámbito profesional, desarrollé herramientas para identificar riesgos, anticipar escenarios y comprender dinámicas interinstitucionales, donde convergen intereses diversos y limitaciones reales. Este proceso me enseñó la importancia de la comunicación efectiva, la argumentación responsable y la escucha activa.

En el plano personal, este PAP fue un reto mayor de lo que anticipé. Enfrenté múltiples dificultades como fallas de comunicación, malentendidos, revisiones constantes y la necesidad de rehacer documentos varias veces. Hubo momentos en los que sentí que el avance se estancaba, pero finalmente logré adaptarme, aprender y fortalecer mis capacidades. Este desafío me permitió confirmar que puedo responder con disciplina y criterio ante tareas complejas y que mi trabajo puede aportar aunque sea modestamente a la construcción de prácticas institucionales más justas.

El aprendizaje más significativo fue comprender que el derecho no es solo técnica normativa, sino una herramienta para proteger y dignificar la vida de las personas. Este proyecto reafirmó mi compromiso de trabajar siempre desde una perspectiva ética, con sensibilidad social y con la convicción de que incluso un documento técnico puede generar empatía y un cambio.

Bibliografías

- Human Rights Watch. (2018). Russia: FIFA World Cup 2018 human rights guide for reporters.
https://www.hrw.org/sites/default/files/news_attachments/reporters_guide_world_cup0518_pdfweb_0.pdf

- Amnistía Internacional. (2023, 16 de noviembre). A Legacy in Jeopardy: Continuing Abuses of Migrant Workers in Qatar One Year After the World Cup. Amnesty International.
<https://www.amnesty.org/en/documents/mde22/7384/2023/en>
- Federación Internacional de Fútbol Asociación [FIFA]. (2017). FIFA's Human Rights Policy. https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/FIFAs_Human_Rights_Policy_0.pdf
- Gobierno de Zapopan. (2025). Manual de Organización de la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria. Gaceta Municipal de Zapopan. https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2025/07/Gaceta_Vol_XXXII_No_228_Derechos_Hum_y_Atn_Poblacion_Prioritaria.pdf
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2016). Directrices para la observación de manifestaciones y protestas sociales. Naciones Unidas. <https://acnudh.org/wp-content/uploads/2016/09/Directrices-para-la-observaci%C3%B3n-de-manifestaciones-y-protestas-sociales.pdf>
- Mexico News Daily. (2025, enero 7). Can Jalisco transform itself into a World Cup destination by 2026? <https://mexiconewsdaily.com/lifestyle/can-jalisco-transform-itself-into-a-world-cup-destination-by-2026>
- Human Rights Watch. (2022). World Report 2022: Qatar. HRW. <https://www.hrw.org/world-report/2022/country-chapters/qatar>

- El Economista. (2025, 13 de julio). Mundial 2026: Así se preparan CDMX, Guadalajara y Monterrey para recibir la Copa Mundo.
<https://www.eleconomista.com.mx/estados/mundial-2026-asi-preparan-cdmx-guadalajara-monterrey-recibir-copa-mundo-20250713-767925.html>
- Amnistía Internacional. (2022). Predecible y prevenible: Por qué la FIFA y Qatar deben proporcionar reparación a los trabajadores.... Amnesty International. <https://www.amnesty.org/es/documents/mde22/5586/2022/es>
- INEGI. (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2023): Jalisco.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_jal.pdf
- Organización de Estados Americanos [OEA]. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos.
<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/convencion.asp>
- Human Rights Watch. (2018, julio 13). Russia's bloody World Cup.
<https://www.hrw.org/news/2018/07/13/russias-bloody-world-cup>
- Gobierno de Zapopan. (2023, 20 de noviembre). Vive Zapopan un previo del Mundial 2026. <https://www.zapopan.gob.mx/v3/inclusion/noticias/vive-zapopan-un-previo-del-mundial-2026>
- Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2021). Guía práctica de salud y seguridad en el trabajo (SST).
https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40americas/%4ro-lima/%40sro-lima/documents/publication/wcms_834613.pdf

- Fédération Internationale de Football Association. (2025, 3 de septiembre). Encyclopædia Britannica. <https://www.britannica.com/topic/Federation-Internationale-de-Football-Association>
- El Occidental. (2024, 15 de marzo). Jalisco está alerta ante posible riesgo de trata de personas y desapariciones durante el Mundial 2026.
- IIEG. (2023). Contexto económico y social 2024: Pocket económico a agosto 2023. Gobierno de Zapopan.
- GayTravel4U. (2025). Marcha del Orgullo Gay Guadalajara 2026.
- Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas [RNPDNO]. (2024). Informe anual de personas desaparecidas en México.
- Amnesty International. (2014, abril 11). Brazil: Human rights under threat ahead of the World Cup.
- Milenio. (2024, 22 de junio). Zapopan trabaja a marchas forzadas para cumplir requisitos rumbo al Mundial 2026.
- Líder Empresarial. (2024, 8 de enero). Zapopan y empresarios se preparan para el Mundial 2026.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2022). Informe especial sobre la situación de los derechos humanos en México.
- Jennings, A. (2016). The dirty game: Uncovering the scandal at FIFA. Penguin Random House UK.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1945). Carta de las Naciones Unidas.
- ONU-DH. (2022). Situación de derechos humanos en México: retos y respuestas.

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2001). Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Mathew, D., & Hubloue, I. (2018). The readiness of primary healthcare facilities in Qatar to deal with potential mass casualty incidents during the FIFA World Cup 2022. *Archives of Medicine*, 10(1), 5.
- Sánchez Santiago, M. (2015). Jules Rimet y el origen de los mundiales de fútbol (1930–1954). *AGON International Journal of Sport Sciences*, 5(2).
- Mediotiempo. (2023, 4 de mayo). Calendario Mundial 2026: Fechas y partidos en el Estadio Akron.
- Centre for Sport and Human Rights & Ergon Associates. (2020). Games Time: Planning and acting to respect human rights in mega-sporting events.
- Centro de Información de la ONU (2022). Guía práctica para eventos masivos seguros.
- Observatorio Latinoamericano de Seguridad Ciudadana (2023). Megaproyectos y riesgos de derechos humanos en América Latina.
- Instituto de Derechos Humanos de Catalunya (2021). Protocolos de actuación en eventos multitudinarios y gestión de riesgos.